

RESOLUCIÓN N° 436
SANTA ROSA, 07 de Diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 2996/16 registro de Rectorado y N° 2389-C-15 (registro de la Facultad de Ciencias Humanas), caratulado: "Reglamento de Carrera Docente"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 376/436 obra el Proyecto de Reglamento General de Carrera Docente para los/as Docentes Preuniversitarios/as Regulares del Colegio de la UNLPam.

Que por Resolución N° 114/14 el Consejo Superior aprobó el Reglamento Orgánico del Colegio de la UNLPam.

Que el Artículo 73° de dicho Reglamento establece: "Los/Las docentes preuniversitarios/as regulares acceden al cargo mediante concurso y son designados/as por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, conforme la reglamentación que aprueba el Consejo Superior. El/La docente preuniversitario/a conserva la regularidad en las asignaturas y horas cátedras mientras reciba evaluaciones positivas según los requisitos para la carrera docente que determine el Consejo Superior de la UNLPam."

Que el Colegio de la UNLPam constituyó una Comisión *Ad Hoc*, integrada por las docentes Jorgelina RODRÍGUEZ, Carmen CANTERA, Mónica MORALES y la Rectora de la Institución, Adriana GARAYO, para elaborar un documento preliminar sobre la reglamentación de Carrera Docente.

Que, en distintas instancias de consultas y Jornadas Institucionales, de la cual participaron los/las docentes, se discutió el documento preliminar, se incorporaron sugerencias al mismo y se aprobó la propuesta.

Que la misma respeta las responsabilidades que deben asumir los/las docentes preuniversitarios regulares definidas por Resolución N° 114/14 del Consejo Superior.

Que en la norma se contempla que los/as docentes preuniversitarios regulares deberán presentar el Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente y el Plan de Trabajo y Capacitación a desarrollar en el próximo quinquenio.

Que también se prevé la valoración de la participación en tareas de gobierno universitario y preuniversitario y tareas de gestión, inherentes a las actividades de un/a docente.

Que se incluyen las consultas periódicas a estudiantes y un informe de cumplimiento de las obligaciones docentes, como insumos informativos para las respectivas Comisiones



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

evaluadoras de Carrera Docente.

Que, en relación con los instrumentos para la evaluación de la Carrera Docente, se elevan los correspondientes formularios sobre Informe de Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente y el Plan de trabajo y Capacitación para el próximo quinquenio.

Que las Coordinadoras del Ciclo Básico y Orientado del Colegio de la UNLPam diseñaron el instrumento destinado a informar sobre el cumplimiento de las obligaciones docentes estableciendo los objetivos y criterios para su implementación.

Que el Departamento de Orientación del Colegio de la UNLPam se encargó de elaborar el anteproyecto de planilla de encuesta permanente a estudiantes, estableciendo los objetivos y criterios para su implementación.

Que la totalidad de los instrumentos fueron puestos a consulta en los sucesivos encuentros realizados durante 2014 y 2015 con docentes que forman parte de los Departamentos de Materias Afines y se desempeñan frente a alumnos y en cargos, incorporándose sugerencias al mismo.

Que los instrumentos fueron consensuados en Jornadas Institucionales desarrolladas durante 2015 y 2016, destinadas a tal fin.

Que por Resolución N° 387/16 el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas propuso al Consejo Superior la aprobación del Proyecto Reglamento General de Carrera Docente para los/as Docentes Preuniversitarios/as Regulares del Colegio de la UNLPam.

Que las Comisiones de Enseñanza e Investigación y Legislación y Reglamentos del Consejo Superior emiten despacho conjunto en tal sentido.

Que en sesión del día de la fecha se aprueba por unanimidad el tratamiento sobre tablas del despacho, el que, puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba por unanimidad en general y de la misma manera en particular.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento General de Carrera Docente para los/as Docentes Preuniversitarios/as Regulares del Colegio de la UNLPam, según el Anexo I de la presente Resolución.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 436/2016**

ARTÍCULO 2º: Aprobar los formularios para la presentación del “Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior” y del “Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio”, que como Anexo II integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aprobar el formulario de “Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior y del Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio”, que como Anexo III integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Aprobar los formularios de “Consulta periódica a estudiantes para docentes a cargo de asignaturas”, “Consulta periódica a estudiantes para docentes en cargo de preceptor”, que como Anexo IV integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º: Aprobar el formulario del “Informe de cumplimiento de las obligaciones docentes”, que como Anexo V integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º: Regístrese y comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica, a la Facultad de Ciencias Humanas y por su intermedio al Colegio de la UNLPam. Cumplido, archívese.



Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ANEXO I

Reglamento General de Carrera Docente para los/as Docentes Preuniversitarios/as Regulares del Colegio de la UNLPam

Capítulo I. De los Docentes Preuniversitarios Regulares

ARTÍCULO 1º.- El presente Reglamento se aplicará a todos los Docentes Preuniversitarios del Colegio de la UNLPam, excluidos el/la Rector/a, el/la Vicerrector/a, el/la Secretario/a y el/la Prosecretario/a, en todo de acuerdo con lo prescripto en la Resolución del Consejo Superior N° 114/14.

CAPÍTULO II. Del Sistema de Evaluación del/la Docente Preuniversitario Regular

ARTÍCULO 2º.- El/la docente preuniversitario, por cada cargo u horas didácticas regulares en las que revista, será evaluado/a por parte de una Comisión nombrada para tal fin, cada cinco (5) años contados a partir de la fecha en que fue notificado de su designación.

ARTÍCULO 3º.- El/la docente preuniversitario/a deberá presentar, cumplidos los cinco (5) años y dentro del período comprendido entre el 1º de abril y el 31 de mayo -o el primer día hábil siguiente si éstos resultaran inhábiles para la Universidad- del año que corresponda, la siguiente información, la cual tendrá carácter de declaración jurada:

Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior.

Plan de trabajo y Capacitación Docente a desarrollar en el próximo quinquenio.

A la presentación realizada por el/la docente, la Rectoría adjuntará:

registro de observaciones de clases anuales.

informe de cumplimiento de las obligaciones docentes.

las consultas periódicas a estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- El informe de cumplimiento de las obligaciones docentes tiene como objetivo dar cuenta de toda información del período sujeto a Carrera Docente. Se realizará por cada período de gestión política, cada dos (2) años. El mismo será notificado fehacientemente al Docente preuniversitario.

El informe será consensuado por un equipo docente, que será integrado de la siguiente manera, de acuerdo al cargo de que se trate:

Coordinador/a de Ciclo: Rector/a y 2 miembros docentes del Consejo Institucional.

Docente preuniversitario: Rector/a, Coordinador/a de Ciclo y Coordinador/a de materias afines.

Asesor/a Pedagógico/a: Rector/a y 2 miembros docentes del Consejo Institucional.

Auxiliar Docente preuniversitario/Ayudante de Clases Prácticas: Rector/a, Coordinador/a de Ciclo y Coordinador/a de materias afines o en su defecto podrá delegar la tarea en un miembro del Departamento.

Psicopedagogo/a: Rector/a, 2 miembros docentes del Consejo Institucional y Asesor/a pedagógico/a.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

Ayudante del Departamento de Orientación: Rector/a, 2 miembros docentes del Consejo Institucional y Asesor/a pedagógico/a.

Jefe/a de Preceptores: Rector/a, Coordinadores/as de Ciclo y 2 miembros docentes del Consejo Institucional.

Preceptor/a: Rector/a, Jefe/a de preceptores/as y 2 miembros docentes del Consejo Institucional.

Jefe/a de Biblioteca: Rector/a y 2 miembros docentes del Consejo Institucional.

Bibliotecario/a: Rector/a, Jefe/a de biblioteca y 2 miembros docentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 5°.- El personal docente preuniversitario conserva la regularidad en su cargo u horas didácticas mientras reciba evaluaciones positivas del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente, y del Plan de Trabajo y Capacitación Docente, para el próximo quinquenio.

ARTÍCULO 6°.- El personal docente preuniversitario cesa en su cargo u horas didácticas cuando acumule dos (2) evaluaciones negativas del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente, y/o del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente.

ARTÍCULO 7°.- El/la docente preuniversitario/a que incurriere en la falta de presentación del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente, y/o del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente, para el próximo quinquenio cesa en su cargo u horas didácticas a partir de la fecha en que fuere notificado del acto resolutivo del Consejo Superior que así lo dispusiera.

ARTÍCULO 8°.- El/la docente preuniversitario/a que se encuentre al 1° de abril en uso de licencia, presentará el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente y el Plan de Trabajo y Capacitación Docente a desarrollar en el próximo quinquenio, en el plazo que el Consejo Directivo establezca para cada caso particular, el que no podrá ser inferior a los veinte (20) días contados a partir de la finalización de la licencia. El Informe y el Plan serán evaluados en oportunidad de reunirse la Comisión Evaluadora correspondiente.

Aquellos docentes que renunciaran al cargo u horas didácticas, habiendo cumplido veinticuatro (24) meses como mínimo de cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente, deberán presentar el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente, el que será evaluado en oportunidad de reunirse la Comisión Evaluadora. En caso de ser evaluado negativamente o no presentarlo le corresponderán las penalidades dispuestas en el Artículo 40, sin perjuicio de lo establecido en los Artículos 7° y 9°.

ARTÍCULO 9°.- El/la docente preuniversitario/a al que en el mismo quinquenio le sea evaluado negativamente el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente y el Plan de Trabajo y Capacitación Docente a desarrollar en el próximo quinquenio, cesa en su cargo u horas didácticas. Esta situación habilita a que el



Corresponde Resolución N° 436/2016

cargo u horas didácticas sea/n llamado/s a concurso público y abierto, de antecedentes y oposición, según la reglamentación vigente.

El/la docente continuará/n en el cargo u horas didácticas hasta la cobertura del mismo por concurso.

ARTÍCULO 10°.- Cuando la evaluación del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente resulte negativa y la evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente para el próximo quinquenio resulte positiva, el cumplimiento de dicho Plan será nuevamente evaluado al año de su presentación. Si esta evaluación es positiva, se la considera un resultado provisorio, lo que habilita al docente a continuar con su Plan de Trabajo hasta completar el período de cinco (5) años, considerándose el resultado de la evaluación de esta segunda etapa, como el definitivo para el quinquenio. En falta de presentación del informe parcial anual o la evaluación negativa del mismo, se considerará como una segunda evaluación negativa e implica que la situación del/la docente, se encuadra en el Artículo 9.

ARTÍCULO 11°.- Cuando la evaluación del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente resulte positiva y el Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente para el próximo quinquenio, resulte negativa el/la docente deberá presentar los ajustes correspondientes al año de su presentación contados a partir de la fecha de notificación del acto resolutorio del Consejo Directivo. El Plan reformulado será evaluado por la Comisión Evaluadora dentro de los noventa (90) días contados desde la última notificación. Si esta evaluación es positiva se considerara que el Plan fue evaluado definitivamente en forma positiva, lo que habilitará al/la docente a continuar en su cargo u horas didácticas hasta completar el período de cinco (5) años, contados desde el momento de la primera presentación.

La no presentación de la reformulación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente, o la evaluación negativa de la misma, se considerará como una segunda evaluación negativa, e implica que la situación del/la docente, se encuadra en el Artículo 9.

ARTÍCULO 12°.- Todas las instancias previstas en la Carrera Docente se suspenden o interrumpen, según corresponda, si durante su desarrollo el/la docente preuniversitario/a es designado/a Rector/a, Vicerrector/a, Decano/a, Vicedecano/a, Secretario/a, Prosecretario/a, Subsecretario/a de la Universidad y Facultades, Rector/a y/o Vicerrector/a del Colegio de la UNLPam. La suspensión o interrupción de la Carrera Docente comprende todos los cargos regulares que el/la docente preuniversitario/a ejerza.

Los/as Docentes Preuniversitarios/as regulares que desempeñen los cargos mencionados en la Universidad Nacional de La Pampa asumirán, al momento de la finalización de su gestión, las obligaciones de la Carrera Docente.

En el caso de que el desempeño del cargo sea inferior a un (1) año, el/la docente preuniversitario/a retomará el desarrollo del Plan de Trabajo y Capacitación Docente, debiendo presentar el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente una vez cumplidos los 5 (cinco) años de ejercicio del cargo u horas didácticas.

En el caso de que el/la Docente Preuniversitario/a al momento de asumir el cargo de gestión hubiera cumplido dos (2) o más años del Plan de Trabajo y Capacitación Docente deberá



Corresponde Resolución N° 436/2016

presentar el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente dentro de un período máximo de los seis (6) meses posteriores a su designación, el que quedará en reserva para ser evaluado al finalizar su gestión.

Cuando el docente preuniversitario regular se reintegre al cargo u horas cátedra deberá presentar en un plazo de seis (6) meses, contados a partir del alta, la actualización del Plan de Trabajo y Capacitación Docente a desarrollar para cumplir el respectivo quinquenio, el cual será evaluado por la Comisión Evaluadora dentro de los noventa (90) días de presentado.

CAPÍTULO III. De las Comisiones Evaluadoras

ARTÍCULO 13°.- Las Comisiones Evaluadoras se constituirán por tres (3) miembros titulares, y tres (3) suplentes, a saber: un/a (1) docente preuniversitario regular vinculado a la asignatura/cargo, un/a (1) profesor/a regular o especialista de reconocida trayectoria en el área disciplinar y un/a (1) profesor/a regular o especialista de reconocida trayectoria en Ciencias de la Educación. Al menos uno (1) de ellos, con sus respectivos suplentes, deben ser externos al Colegio de la UNLPam.

ARTÍCULO 14°.- Los/as integrantes de las Comisiones Evaluadoras serán designados por el Consejo Superior, a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, por mayoría absoluta de sus miembros. La nómina será elevada por el/la Rector/a del Colegio, previa consulta al Consejo Institucional y a los Departamentos de Materias Afines. Los miembros de las Comisiones Evaluadoras que pertenezcan a la Universidad serán reemplazados por sus respectivos suplentes cuando corresponda evaluar su propia actividad.

ARTÍCULO 15°.- El Consejo Directivo elevará al Consejo Superior la nómina de los miembros de las Comisiones Evaluadoras hasta el 30 de septiembre del año que corresponda. El Consejo Superior deberá designarlos antes del 30 de noviembre y comenzarán sus funciones el 1 de marzo del año posterior a su nombramiento. Permanecerán cuatro (4) años en sus cargos y podrán ser nuevamente designados por única vez -con el aval del Consejo Institucional del Colegio de la UNLPam y previa consulta a los Departamentos de Materias Afines- y, por igual período por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas.

ARTÍCULO 16°.- Las autoridades citadas en el Artículo 12° no podrán integrar las Comisiones Evaluadoras. En caso de resultar sobreviniente la designación en alguno de los cargos de autoridad mencionados anteriormente, serán automáticamente reemplazados por los suplentes respectivos mientras dure dicha designación.

ARTÍCULO 17°.- En caso de no poder reunir a los miembros titulares de la Comisión Evaluadora, el/la Rector/a del Colegio solicitará al/la Decano/a la convocatoria transitoria del miembro suplente que corresponda. Dos (2) ausencias consecutivas de un miembro titular habilita el reemplazo definitivo por el miembro suplente.

ARTÍCULO 18°.- Los Departamentos de Materias Afines o en su defecto el Consejo Institucional, elevarán la propuesta de un (1) veedor docente titular y su respectivo suplente.



Corresponde Resolución N° 436/2016

En el caso de que alguno de los Departamentos o el Consejo Institucional, no hayan propuesto a los/las representantes docentes, el/la Rector/a propondrá, de oficio, los nombres al/la Decano/a de la Facultad de Ciencias Humanas.

Asimismo, el Decano, y a propuesta de cada entidad gremial, designará un (1) veedor gremial titular y su respectivo suplente.

Los/as veedores/as podrán estar presentes, con voz, pero sin voto, en el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 19°.- El/La veedor/a deberá expresar su opinión, por escrito, en forma conjunta o separada, respecto del desarrollo reglamentario de las evaluaciones.

CAPÍTULO IV. De las Recusaciones y Excusaciones

ARTÍCULO 20°.- Dentro de los cinco (5) días de designadas las Comisiones Evaluadoras por el Consejo Superior se publicará la nómina de sus miembros en las carteleras destinadas a tal fin en el Colegio de la UNLPam. Los miembros de las Comisiones serán notificados de la nómina de docentes preuniversitarios/as a evaluar y del presente Reglamento, antes del 1 de marzo correspondiente al año en que los/as docentes preuniversitarios/as presenten la documentación para ser evaluados.

ARTÍCULO 21°.- Los miembros de las Comisiones Evaluadoras podrán excusarse o ser recusados por escrito cuando se encuentren comprendidos en algunas de las siguientes causas:

- a) tener parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con el/la docente preuniversitario/a a evaluar.
- b) tener los miembros de la Comisión o sus consanguíneos o afines, dentro de los grados establecidos en el inciso anterior, sociedad o comunidad con el/la docente preuniversitario/a a evaluar, salvo que la sociedad fuera anónima, de las comprendidas en el Artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales o Cooperativas de Servicios Públicos. Se incluirá en esta causal de inhabilidad al directorio, la sindicatura y la gerencia de la sociedad anónima.
- c) tener pleito con el/la docente preuniversitario/a a evaluar.
- d) ser los miembros de la Comisión o el/la docente preuniversitario/a a evaluar recíprocamente acreedores, deudores o fiadores.
- e) ser o haber sido los miembros de la Comisión autores de denuncia o querrela contra el/la docente preuniversitario/a a evaluar o denunciados o querrellados por éste ante los Tribunales de Justicia o Tribunal Académico.
- f) haber recibido beneficio del/la Docente Preuniversitario/a a evaluar.
- g) haber emitido opinión que pueda ser considerada como prejuicio acerca del resultado de la evaluación puntual que se tramita.
- h) tener con el/la Docente Preuniversitario/a a evaluar enemistad o resentimiento que se manifiesten por hechos conocidos y probados en el momento de su designación.
- i) haber transgredido la ética universitaria.

Las recusaciones deberán ser efectuadas hasta el 10 (diez) de diciembre del año anterior a la presentación de Carrera Docente.



Corresponde Resolución N° 436/2016

Las excusaciones deberán ser efectuadas dentro de los diez (10) días de haberse notificado los miembros de la Comisión Evaluadora de la lista del personal docente preuniversitario/a a evaluar. En todos los casos, si las causales fueren sobrevinientes, podrán presentarse hasta el quinto día hábil de haber llegado a conocimiento del interesado/a.

ARTÍCULO 22°.- Dentro de los tres (3) días de presentada la recusación, con causas fundadas y acompañadas con las pruebas pertinentes, el Decano le dará traslado al/la recusado/a para que en el plazo de cinco (5) días presente su descargo.

ARTÍCULO 23°.- Las recusaciones de los miembros de la Comisión son resueltas directamente por el Consejo Directivo. Con tal fin, el/la Decano/a le eleva las actuaciones dentro de los cinco (5) días de la finalización del período para los descargos. El Consejo Directivo deberá resolver definitivamente en la 1° sesión ordinaria previa al 1 de marzo. De aceptarse la recusación, el miembro de la Comisión recusado será reemplazado, en el caso puntual del recusante, por el miembro suplente respectivo.

CAPÍTULO V. De la Presentación y Evaluación del Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente y del Plan de Trabajo y Capacitación Docente

ARTÍCULO 24°.- El Colegio de la UNLPam remitirá a los miembros de la Comisión Evaluadora, el Informe del Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente y el Plan de Trabajo y Capacitación Docente para el próximo quinquenio dentro de los quince (15) días posteriores al 31 de mayo, fecha establecida para su entrega en el Artículo 3° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 25°.- La Comisión Evaluadora se deberá reunir en forma presencial o virtual dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha a la que refiere el artículo anterior. Se admitirá además el uso de medios tecnológicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación de las Comisiones Evaluadoras y la efectivización de las evaluaciones.

ARTÍCULO 26°.- La presentación del Informe del Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente y del Plan de Trabajo y Capacitación Docente para el próximo quinquenio se hará por Mesa de Entradas del Colegio de la UNLPam hasta el horario de cierre establecido para tal objetivo. Esta constará de cuatro (4) ejemplares impresos y uno en soporte magnético. El responsable de la Mesa de Entradas extenderá el correspondiente recibo, en el que constará la fecha y hora de recepción, y el detalle de la documentación recibida.

Se labrará un acta en la que se registrarán los/las docentes preuniversitarios/as que lo han presentado y quienes no lo han hecho, anexando, en este último caso, las correspondientes solicitudes de prórroga, si las hubiere. Luego de ser rubricada por el/ la Secretario/a y el/la Rector/a, y a partir de la fecha de cierre, el acta deberá ser exhibida en una cartelera destinada a tal fin en el Colegio de la UNLPam y por el término de tres (3) días, para conocimiento público.



Corresponde Resolución N° 436/2016

El/a Rector/a, dentro de los tres (3) días siguientes, remite el acta y sus anexos al Consejo Directivo, el cual en la sesión inmediata posterior considerará las solicitudes de prórroga presentadas. En caso de hacer lugar, el Consejo Directivo mediante acto resolutivo otorgará una prórroga de hasta cinco (5) días.

En los casos en que el/la docente preuniversitario/a no hubiere presentado el Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y/o el Plan de Trabajo y Capacitación Docente para el próximo quinquenio, ni la solicitud de prórroga, o esta última fuera considerada injustificada, la situación del docente se encuadrará en lo establecido en el Artículo 7° del presente Reglamento.

ARTÍCULO 27°.- El/la docente al momento de su presentación deberá denunciar un correo electrónico en donde se le notificarán todas las diligencias, providencias y/o Resoluciones, con excepción de los actos administrativos previstos en los Artículos 34 y 35. Del correo remitido se agregará una impresión para constancia en el expediente, debidamente autenticada por el Jefe de Mesa de Entradas. En estos supuestos, la fecha de notificación será a partir del día siguiente hábil al de la remisión del correo electrónico.

ARTÍCULO 28°.- El Colegio y la Facultad de Ciencias Humanas publicará en carteleras y pagina web y en el Boletín de Prensa de la Universidad, las fechas de reunión de las distintas Comisiones Evaluadoras con cinco (5) días de anticipación.

ARTÍCULO 29°.- Para evaluar el Informe del Grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente, la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta:

- el informe elevado por el/la docente en cumplimiento del Plan de Trabajo y Capacitación Docente oportunamente aprobado y la justificación de las modificaciones presentadas;
- la concurrencia entre lo propuesto como Plan de Capacitación y el grado de cumplimiento alcanzado;
- el registro de observaciones de clases anuales;
- los informes de cumplimiento de las obligaciones docentes;
- las consultas periódicas a estudiantes.

ARTÍCULO 30°.- La Comisión Evaluadora ponderará el Plan de Trabajo y Capacitación Docente para el próximo quinquenio, teniendo en cuenta:

- las funciones y obligaciones establecidas por el Reglamento Orgánico del Colegio de la UNLPam aprobado por Resolución N° 114/11 del Consejo Superior y por la Resolución N° 474/14 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas que aprobó la Reglamentación de Funciones Específicas para cargos Docentes Universitarios; y la/s que la modifiquen, sustituyan o complementen en el futuro;
- las propuestas de mejoramiento de la docencia curricular, de enseñanza a implementar y actividades o roles que pretende asumir; en el caso de los docentes a cargo de asignaturas;
- los puntos de vista sobre aspectos básicos de la tarea y funciones de rol, en el caso de los docentes que revistan en cargos;
- la pertinencia y continuidad del Plan de Trabajo y Capacitación docente, respecto del cargo;
- la viabilidad institucional y curricular del Plan de Trabajo y Capacitación Docente para el próximo quinquenio.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ARTÍCULO 31°.- En el caso de que la Comisión Evaluadora lo requiera, los/las docentes preuniversitarios/as, deberán presentar la documentación probatoria y/o estar a disposición para dar respuesta a consultas o aclaraciones sobre la presentación del Plan de Trabajo y Capacitación Docente y/o del Informe de Grado de Cumplimiento.

ARTÍCULO 32°.- La Consulta periódica a estudiantes tiene como objetivo conocer su opinión acerca de los aspectos referidos al desarrollo de la asignatura o las tareas correspondientes al cargo de preceptor/a en el ciclo lectivo que corresponda. Tendrá carácter anónimo y obligatorio para todos los estudiantes del Colegio de la UNLPam, y se realizará anualmente, durante los meses de octubre y noviembre de cada ciclo lectivo.

La consulta se realiza de manera presencial o virtual, y estará a cargo de quien designe la Rectoría del Colegio.

Por cada quinquenio el/la docente contará con 2 (dos) evaluaciones en cada cargo u horas didácticas.

La Rectoría del Colegio de la UNLPam establecerá un cronograma para la realización de la consulta y la sistematización de los datos obtenidos, para cuyo proceso contará con la asistencia del equipo técnico del área de informática. Finalizado dicho proceso, deberá entregarle a los/as docentes los resultados de las consultas y los pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 33°.- Los informes de cumplimiento de las obligaciones docentes se realizarán de acuerdo a lo previsto en el Artículo 4° del presente Reglamento. Se notificará al/la docente del mismo y se pondrá a disposición de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 34°.- Los registros de observaciones de clase se entregarán al/la docente y se archivará una copia en la Coordinación de nivel la cual estará a disposición de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO 35°.- La Comisión Evaluadora labrará un dictamen escrito, explícito, fundado y rubricado donde conste la evaluación. Dicho dictamen debe tener en cuenta los aspectos requeridos por el presente Reglamento. De no haber unanimidad, la Comisión elevará, con las correspondientes rúbricas de sus miembros, tantos dictámenes como opiniones hubiere que será/n presentado/s al/la Rector/a con destino al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 36°.- El/la Rector/a deberá notificar y entregar copia del dictamen de la evaluación al personal docente preuniversitario/a dentro de los cinco (5) días de recibida. Dentro de los dos (2) días de su notificación, el/la docente preuniversitario/a podrá solicitar, ante el/la Rector/a, de manera fundada, la reconsideración de la evaluación por errores de forma o manifiesta arbitrariedad, la que se elevará dentro de los tres (3) días de recibida al Consejo Directivo.

ARTÍCULO 37°.- Los miembros de la Comisión Evaluadora serán convocados y deberán expedirse en el plazo de diez (10) días contados, a partir de la última notificación, para dar respuesta a los pedidos de reconsideración del dictamen.



Corresponde Resolución N° 436/2016

La notificación de la convocatoria podrá realizarse mediante correo electrónico. En este supuesto, la fecha de notificación será a partir del día siguiente hábil al de la remisión del mismo.

ARTÍCULO 38°.- Vencidos los plazos del artículo anterior, el/a Rector/a elevará dentro de los cinco (5) días las actuaciones al Consejo Directivo.

En un plazo de treinta (30) días y sobre la base de la evaluación de la Comisión y las reconsideraciones si las hubiere, el Consejo Directivo deberá, mediante resolución:

- 1) hacer suya la evaluación unánime;
- 2) hacer suya, por mayoría simple, la evaluación mayoritaria;
- 3) proponer al Consejo Superior una nueva evaluación, únicamente en los casos en que el/a docente preuniversitario/a hubiere pedido la reconsideración de la evaluación y se determinare la existencia de errores de forma o manifiesta arbitrariedad por parte de los evaluadores. En caso de que el Consejo Superior disponga una nueva evaluación, ésta será realizada por los miembros de la Comisión que no hayan intervenido en la primera. Se podrá – en caso de ser necesario– proponer la designación de miembros ad hoc para dicha evaluación. Esta nueva evaluación se deberá realizar en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la Resolución del Consejo Superior.
- 4) proponer al Consejo Superior la baja definitiva del docente preuniversitario/a por causales previstas en este Reglamento.

Si alguno de los integrantes del Consejo Directivo o Consejo Superior hubiere formado parte de la Comisión, al momento de tratar las evaluaciones deberá retirarse de la sesión.

De no haberse presentado pedidos de reconsideración y de haber resuelto el Consejo Directivo conforme lo previsto en los puntos 1) o 2) del presente artículo, deberán elevarse las actuaciones para conocimiento del Consejo Superior y de Secretaría Académica de la Universidad.

ARTÍCULO 39°.- La Resolución que adopte el Consejo Directivo deberá ser notificada dentro de los cinco (5) días, en forma fehaciente a los/as docentes preuniversitarios/as, quienes podrán recurrirla por escrito y en forma fundada dentro de los cinco (5) días de notificados ante el Consejo Superior, el que deberá resolver dentro de los treinta (30) días de recibidas. La Resolución que en tal sentido adopte este Cuerpo revestirá el carácter de definitiva y contra ella el/la docente solo podrá interponer recurso de apelación dentro de los 30 días de notificado/a ante la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de Bahía Blanca conforme lo establecido en el Artículo 32° de la Ley 24521 de Educación Superior.

ARTÍCULO 40°.- El/la docente preuniversitario/a que cesare en su cargo por las causales establecidas en los Artículos 6°, 7° y 9° del presente Reglamento, quedará inhabilitado/a para presentarse a concurso o ejercer cualquier cargo docente preuniversitario interino o suplente, en espacios curriculares o grupo de espacios curriculares afines a los cuales se dispuso su baja, por un término de tres (3) años contados desde la fecha de cese.

CAPITULO VI. Disposiciones generales



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ARTÍCULO 41°.- Todos los términos establecidos en este Reglamento se cuentan por días hábiles para la administración de la Universidad Nacional de La Pampa y se cumplen en los horarios establecidos por el Colegio de la UNLPam.

ARTÍCULO 42°.- Las Comisiones Evaluadoras se conformarán para evaluar bloques de materias según lo dispuesto por el Consejo Institucional, previa consulta a los Departamentos de Materias Afines.

CAPÍTULO VII. Disposición transitoria

ARTÍCULO 43°.- Para la primera evaluación de Carrera Docente, los/las docentes preuniversitarios que hayan cumplido un período mayor de cinco (5) años en el cargo regular, podrán aportar toda otra información complementaria de las actividades realizadas por el período que excede los cinco (5) años previstos en el Plan de Trabajo y de Capacitación Docente, presentado oportunamente para el concurso.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ANEXO II

“Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior”

“Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio”

1.- Cargo: Coordinador de Ciclo

Instrumento: “Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior”

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas institucionales

Desarrollo de funciones, proyectos y/o acciones específicas proyectadas y asignadas por las autoridades del Colegio.

Cumplimiento de acciones y proyectos en el marco del proyecto educativo de la institución.

Seguimiento del proceso educativo, de las reuniones de personal y de las actividades del personal de preceptoría y auxiliares docentes.

Colaboración y supervisión del cumplimiento de las normas de convivencia escolar.

3.2. Actividades organizativas y académicas vinculadas con el área a cargo

Elaboración de informes de seguimiento e impacto sobre el desarrollo de la planificación del área.

Organización del Ciclo y de las actividades docentes.

Evaluaciones de la actividad académica del Ciclo.

Planificación de actividades anuales y/o semestrales del ciclo y/o referidas a programas, proyectos, salidas, otras.

3.3. Actividades administrativas vinculadas con el área a cargo

Evaluación de la actividad administrativa del ciclo.

Presentación de propuestas de cambios en reglamentaciones, normas y/o planes de estudio.

Sistematización de datos cuantitativos y cualitativos sobre retención, desgranamiento y promoción de estudiantes.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Seguimiento escolar de los estudiantes a través del registro anual de calificaciones, de exámenes, de asistencia y de sanciones disciplinarias.

3.4. Actividades político – institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con las políticas institucionales

Las propuestas versarán sobre:

acciones y proyectos en el marco del proyecto educativo de la institución.

seguimiento del proceso educativo, de las reuniones de personal y de las actividades del personal de preceptoría y auxiliares docentes.

cumplimiento de las normas de convivencia escolar.

3.2. Actividades organizativas y académicas vinculadas con el área a cargo



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

Las propuestas versarán sobre:

seguimiento e impacto sobre el desarrollo de la planificación del área.

organización del Ciclo y de las actividades docentes.

Evaluaciones de la actividad académica del ciclo.

Planificación de actividades anuales y/o semestrales del ciclo y/o referidas a programas, proyectos, salidas, otras.

3.3. Actividades administrativas vinculadas con el área a cargo

Las propuestas versarán sobre:

Evaluación de la actividad administrativa del ciclo.

Modificación de reglamentaciones, normas y/o planes de estudio.

Sistematización de datos cuantitativos y cualitativos sobre retención, desgranamiento y promoción de estudiantes.

Seguimiento escolar de los estudiantes a través del registro anual de calificaciones, de exámenes, de asistencia y de sanciones disciplinarias.

3.4. Actividades político - institucionales

Las propuestas versarán sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas se referirán a actividades a desarrollar en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

2.- Cargo: Docente Preuniversitario

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 436/2016**

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

Asignatura:

Curso y división:

Horas didácticas:

Nº de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el mejoramiento de la docencia curricular

Articulación vertical y horizontal con otras asignaturas o con otros niveles.

Incorporación de propuestas de enseñanza, mejoras didácticas, metodológicas y de evaluación.

Incorporación de nueva bibliografía/ guías didácticas/ actividades con TICs/ materiales de laboratorio/ otros.

Actualización de los contenidos según los requerimientos de la disciplina.

Evaluación de los logros y dificultades surgidos a partir de la práctica.

Actividades con diferentes sectores de la comunidad del Colegio y de la sociedad (visitas a museos, asistencia a charlas/seminarios/otros, olimpiadas, competencias deportivas/artísticas/culturales, viajes de estudio, muestras, talleres, etc).

Actividades vinculadas con la atención personalizada de trayectorias escolares.

Otras actividades extracurriculares.

3.2. Presentación de planificaciones y secuencia didáctica

Deberá incorporar:

Dos planificaciones (una desarrollada durante los dos primeros años y otra en los tres posteriores). La planificación deberá adjuntar el informe de la asesoría pedagógica, con vista de la Coordinación de Nivel.

Una secuencia didáctica, un grupo de al menos tres actividades secuenciadas, actividades interdisciplinarias, actividades transversales y/u otras actividades que a criterio del docente fueron relevantes. Deberán incorporarse las producciones de los estudiantes.

3.3. Actividades político – institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación y/o comunicacionales y artísticas relacionadas con la disciplina

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

Asignatura:

Curso/ División:

Horas didácticas:

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el mejoramiento de la docencia curricular

Las propuestas versarán sobre:

Articulación vertical y horizontal con otras asignaturas o con otros niveles.

Incorporación de propuestas de enseñanza, mejoras didácticas, metodológicas y de evaluación.

Actualización bibliográfica.

Incorporación de guías didácticas/ actividades con TICs/ materiales de laboratorio/ otros.

Actualización de los contenidos según los requerimientos de la disciplina.

Evaluación de los logros y dificultades surgidos a partir de la práctica.

Actividades con diferentes sectores de la comunidad del Colegio y de la sociedad (visitas, asistencia a charlas/seminarios/otros, museos, olimpiadas, competencias deportivas/artísticas/ culturales, viajes de estudio, muestras, talleres, otros).

Atención personalizada de trayectorias escolares.

Otras actividades extracurriculares.

3.2. Propuesta de planificación y secuencia didáctica

El/la docente deberá presentar:

diseño de una (1) planificación anual.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

propuesta de una (1) secuencia didáctica, un grupo de al menos tres actividades secuenciadas, actividades interdisciplinarias, transversales y/u otras que a criterio del docente se consideren relevantes.

3.3. Actividades político-institucionales

Las propuestas versarán sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación y/o comunicacionales y artísticas relacionadas con la disciplina

Las propuestas se referirán a actividades a desarrollar en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

3.- Cargo: Asesor Pedagógico

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe de grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas institucionales

Asesoramiento técnico llevado adelante con personal directivo y docente, en los aspectos pedagógicos y didácticos y de evaluación institucional.

Tareas desarrolladas frente a la Coordinación del Departamento de Orientación.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

Asistencia técnica, orientación y asesoramiento a la comunidad educativa en relación con las diversas problemáticas de los estudiantes y la socialización de propuestas y proyectos innovadores.

Colaboración en la coordinación de la tarea de formación docente de las Facultades de Ciencias Humanas y de Ciencias Exactas y Naturales.

3.2. Actividades de asesoramiento

Planificaciones docentes, sus ajustes y evaluación de su puesta en práctica e impacto. En órganos colegiados.

Criterios de orientación para la planificación escolar institucional.

Pautas de convivencia e integración.

Programas de recuperación escolar y/o de adecuación curricular y tareas relacionadas con la orientación del/la estudiante.

Instancias de planificación y seguimiento del proceso educativo.

3.3. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas institucionales

Las propuestas versarán sobre:

Asesoramiento técnico sobre aspectos pedagógicos, didácticos y de evaluación institucional.

Tareas a desarrollar en la Coordinación del Departamento de Orientación.

Asistencia técnica, orientación y asesoramiento a la comunidad educativa en relación con las diversas problemáticas de los estudiantes y la socialización de propuestas y proyectos innovadores.

Acciones vinculadas con la tarea de formación docente de las Facultades de Ciencias Humanas y de Ciencias Exactas y Naturales.

3.2. Actividades de asesoramiento

Las propuestas versarán sobre:

Planificaciones docentes, sus ajustes y evaluación de su puesta en práctica e impacto.

Criterios de orientación para la planificación escolar institucional.

Pautas convivencia y de integración.

Programas de recuperación escolar y/o de adecuación curricular y tareas relacionadas con la orientación del/la estudiante.

Instancias de planificación y seguimiento del proceso educativo.

3.3. Actividades político-institucionales

Las propuestas versarán sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas se referirán a actividades a desarrollar en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

4.- Cargo: Auxiliar Docente Preuniversitario



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la intervención en el área o asignaturas afines

Mantenimiento y conservación del material requerido por el área o asignaturas afines en las que revista.

Seguimiento del inventario y necesidades sobre materiales/documentación/otros específicos del área.

Registro de prácticas áulicas, otros.

Incorporación de recursos tecnológicos y/o específicos que requiera su área.

Participación en las tareas programadas por el área.

Diseño de propuesta de trabajos pertinentes (guías, análisis de películas, trabajos prácticos, otros).

3.2. Actividades vinculadas al acompañamiento de los/as estudiantes

Acompañamiento a los/as estudiantes en el aula, en prácticas individuales o grupales.

Asistencia/colaboración en la atención personalizada de trayectorias escolares.

Atención a la formación de hábitos de convivencia de los/as estudiantes, procurando su integración al grupo y a la institución.

3.3. Actividades vinculadas con la colaboración en las tareas de enseñanza

Asistencia y colaboración a docentes del área o asignaturas afines en las que revista, en la implementación de trabajos prácticos.

Participación en la evaluación de trabajos prácticos con el/la docente de la asignatura.

Diseño y/o preparación de material para el desarrollo de los trabajos prácticos.

Participación en actividades con diferentes sectores de la comunidad del Colegio y de la sociedad.

3.4. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la intervención en el área o asignaturas afines

Las propuestas versarán sobre:

Mantenimiento y conservación del material requerido por el área o asignaturas afines en las que revista. Asistencia y colaboración a docentes del área o asignaturas afines en las que revista, en la implementación de trabajos prácticos.

Seguimiento del inventario y necesidades sobre materiales/documentación/otros específicos del área.

Registro de prácticas áulicas, otros.

Incorporación de recursos tecnológicos y/o específicos que requiera su área.

Programación de tareas propias del área.

Diseño de propuesta de trabajos pertinentes (guías, análisis de películas, trabajos prácticos, otros).

3.2. Actividades vinculadas al acompañamiento de los/as estudiantes



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

Las propuestas versarán sobre:

Acompañamiento a los/as estudiantes en el aula, en prácticas individuales o grupales.

Asistencia/colaboración en la atención personalizada de trayectorias escolares.

Atención a la formación de hábitos de convivencia y comportamiento social de los/as estudiantes, procurando su integración al grupo y a la institución.

3.3. Actividades vinculadas con la colaboración en las tareas de enseñanza

Las propuestas versarán sobre:

Asistencia y colaboración a docentes del área o asignaturas afines en las que revista, en la implementación y evaluación de trabajos prácticos.

Diseño y/o preparación de material para el desarrollo de los trabajos prácticos.

Participación de actividades con diferentes sectores de la comunidad del Colegio y de la sociedad.

3.4. Actividades político – institucionales

Las propuestas versarán sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas se referirán a actividades a desarrollar en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

5.- Cargo: Psicopedagogo

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 436/2016**

2. Información académica

Nº de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades de asesoramiento

Al personal directivo y docente, en los aspectos pedagógicos y didácticos.

Pautas o modelos destinados a mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la evaluación de su puesta en práctica e impacto.

Orientación a los/as estudiantes y sus familiares.

Dificultades de aprendizaje y/o adaptación, y acciones de intervención realizadas.

3.2. Actividades de asistencia/programación

Planificación y evaluación de tareas realizadas.

Organización del sistema de orientación del estudiante y apoyaturas en las tareas específicas.

Perfiles de los/as estudiantes, intereses y aptitudes.

Actividades de recuperación escolar.

Asesoramiento a tutores y sobre el fortalecimiento de la relación docente-estudiante.

Integración de equipos de trabajo con docentes para tratar temas escolares específicos o para realizar experiencias extracurriculares.

3.3. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de trabajo

3.1. Actividades de asesoramiento

Las propuestas versarán sobre:

Asesoramiento al personal directivo y docente, en los aspectos pedagógicos y didácticos.

Pautas o modelos destinados a mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la evaluación de su puesta en práctica e impacto.

Tareas de asistencia a los/as estudiantes y sus familiares.

Detección de dificultades de aprendizaje y/o adaptación, y posibles acciones de intervención.

3.2. Actividades de asistencia/programación

Las propuestas versarán sobre:

Planificación y evaluación de tareas específicas.

Organización del sistema de orientación del estudiante y apoyaturas en las tareas específicas.

Perfiles de los/as estudiantes, intereses y aptitudes.

Actividades de recuperación escolar.

Asesoramiento a tutores y sobre el fortalecimiento de la relación docente-estudiante.

Integración de equipos de trabajo con docentes para tratar temas escolares específicos o para realizar experiencias extracurriculares.

3.3. Actividades político – institucionales

Las propuestas versaran sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas se referirán a actividades a desarrollar en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

6.- Cargo: Ayudante del Departamento de Orientación

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

Asignatura:

Curso y división

Horas didácticas:

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades referidas a la asistencia y acompañamiento

En tareas específicas con los profesionales del Equipo de Orientación.

Al Asesor Pedagógico y al Psicopedagogo en las tareas específicas del Departamento.

Al Psicopedagogo en la confección del legajo de cada estudiante y en el control de las calificaciones, en tanto permitieron detectar dificultades en el proceso de aprendizaje.

En la confección de estadísticas y otros instrumentos de información para el seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes e indicadores de repitencia, retención, abandono y promoción.

Acciones pertinentes desarrolladas para atender necesidades educativas particulares y/o especiales.

3.2. Actividades político – institucionales

Las propuestas versarán sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de Designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades referidas a la asistencia y acompañamiento

Las propuestas versarán sobre:

Acciones de asistencia y acompañamiento a los profesionales del Equipo de Orientación, al Asesor Pedagógico y al Psicopedagogo.

Colaboración en la confección del legajo de cada estudiante y en el control de las calificaciones, en tanto permitan detectar dificultades en el proceso de aprendizaje.

Acciones de colaboración en la confección de estadísticas y otros instrumentos de información para el seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes e indicadores de repitencia, retención, abandono y promoción.

Acciones pertinentes desarrolladas para atender necesidades educativas particulares y/o especiales.

3.2. Actividades político – institucionales

Las propuestas versaran sobre la participación:

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Las propuestas se referirán a actividades a desarrollar en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

7.- Cargo: Jefe de Preceptores

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en Preceptoría

Organización de la tarea del cuerpo de preceptores.

Actuación como nexo entre las autoridades, los preceptores, los profesores, estudiantes y padres.

Coordinación y control de la tarea de los preceptores.

Colaboración con el personal directivo en la elaboración de propuestas de formación y/o capacitación para los preceptores.

Colaboración en la elaboración de proyectos institucionales formativos para desarrollar durante las horas libres de los estudiantes y en actividades extra-áulicas.

Acciones desarrolladas para el cumplimiento de las normas de convivencia.

Colaboración con las autoridades en el diseño y evaluación de las políticas educativas.

Elaboración de documentación a su cargo.

3.2. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **Nº 436/2016**

Otras.

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

Nº de la Resolución de Designación:

3. Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en preceptoría

Las propuestas versarán sobre:

Organización de la tarea del cuerpo de preceptores.

Tareas conjuntas entre las autoridades, los preceptores, los profesores, estudiantes y padres.

Acciones de formación y/o capacitación para los preceptores.

Acciones de coordinación y control de la tarea de los preceptores.

Proyectos institucionales formativos para desarrollar durante las horas libres de los estudiantes y en actividades extra-áulicas.

Acciones para el cumplimiento de las normas de convivencia.

Aportes para el diseño y evaluación de las políticas educativas.

Elaboración de documentación a su cargo.

3.2. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.3. Otras Actividades docentes y/o de investigación relacionadas con la disciplina y/o pertinentes al cargo

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

8. Cargo: Preceptor

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de Designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades destinadas al acompañamiento de los/las estudiantes

Participación en proyectos institucionales vinculados a la trayectoria escolar del estudiante (hábitos de convivencia, comportamiento social, integración al grupo y a la escuela).

Estrategias implementadas para el cumplimiento de las normas de convivencia y su evaluación.

Acciones de control sobre la efectividad de las comunicaciones entre la institución y los padres.

Desarrollo de actividades durante las horas libres.

Medios utilizados para dar a conocer información destinada a los estudiantes.

3.2. Actividades destinadas al acompañamiento del/la docente

Atención de las necesidades de materiales y útiles del aula.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Planificación y puesta en práctica de criterios organizativos del aula para entregar los cursos en orden a la llegada del/la docente.

Atención de las mesas de exámenes en cuanto a disponibilidad de material didáctico y documentación.

3.3. Actividades destinadas al cumplimiento de tareas administrativas

Confección de registro y planillas de calificación y exámenes, del Libro de Temas, Registro anual de calificaciones y Boletines de calificaciones.

Confección de partes diarios, registro general de asistencia, libros de tema, legajos y boletines de los estudiantes de los cursos asignados.

3.4. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de trabajo



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución N° 436/2016

3.1. Actividades destinadas al acompañamiento de los/las estudiantes

Las propuestas versarán sobre:

Acciones e intervención en proyectos institucionales vinculados a la trayectoria escolar del estudiante (hábitos de convivencia, comportamiento social, integración al grupo y a la escuela).

Estrategias a implementar para el cumplimiento de las normas de convivencia y su evaluación.

Propuestas de acciones de control a efectos de verificar las comunicaciones entre la institución y los padres.

Actividades/proyectos a desarrollar durante las horas libres.

Medios a utilizar para difundir información destinada a los/as estudiantes.

3.2. Actividades destinadas al acompañamiento del/la docente

Las propuestas versarán sobre:

Acciones para atender las necesidades de materiales y útiles del aula.

Acciones para la organización del aula a efectos de la llegada del docente.

Atención de las mesas de exámenes en cuanto a material didáctico y documentación.

3.3. Actividades destinadas al cumplimiento de tareas administrativas

Las propuestas versarán sobre:

Elaboración de registros y planillas de calificación y exámenes, del Libro de Temas, Registro anual de calificaciones y Boletines de calificaciones.

Elaboración de partes diarios, registro general de asistencia, legajos y boletines de los estudiantes de los cursos asignados.

3.4. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras).

Otras.

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

9. Cargo: Jefe de Biblioteca



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en Biblioteca

Supervisión del funcionamiento de la biblioteca.

Acciones desarrolladas por los bibliotecarios y personal que se desempeñe en ella.

Acciones brindadas por el servicio de biblioteca del Colegio.

Colaboración con las autoridades en el diseño y evaluación de las políticas educativas.

Instrumentos implementados para la atención de las necesidades bibliográficas.

Estrategias desarrolladas para facilitar a los docentes y estudiantes los recursos existentes.

Diseño y puesta en práctica de programas y/o proyectos para la biblioteca.

3.2. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en Biblioteca

Las propuestas versarán sobre:

Estrategias para la supervisión del funcionamiento de la biblioteca.

Acciones a realizar por los bibliotecarios y personal que se desempeñe en ella.

Acciones tendientes a garantizar el servicio de biblioteca del Colegio.

Implementación de instrumentos para atención de necesidades bibliográficas.

Propuestas de estrategias a desarrollar para facilitar a los docentes y estudiantes los recursos existentes

Programas y/o proyectos para la biblioteca.

3.2. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:

10. Cargo: Bibliotecario



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Instrumento: "Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades destinadas a la atención de la biblioteca escolar

Clasificación, cuidado, catalogación, recepción, ordenamiento, inventario y preservación del material bibliográfico y didáctico.

Estrategias generadas para el uso de herramientas tecnológicas por parte de los/as usuarios/as.

Confección de estadísticas sobre el número y clase de lectores, usuarios de los elementos a su cargo y de los materiales consultados.

Control del movimiento de préstamo y devolución de material requerido por los estudiantes y el personal del establecimiento.

Estrategias utilizadas para la orientación de los lectores, la exposición de novedades que llegan a la biblioteca y el acceso y difusión de los recursos de información.

Acciones utilizadas para ordenar los libros para su manejo.

3.2. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Se refiere a actividades desarrolladas en el ámbito de la UNLPam o de otras Universidades, en el Colegio de la UNLPam, en la jurisdicción provincial u otras.

4.- Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Se deberán detallar las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico realizadas en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Firma y aclaración:

Instrumento: "Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

Cargo:

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de trabajo

3.1. Actividades destinadas a la atención de la biblioteca escolar

Las propuestas versarán sobre:

Clasificación, cuidado, catalogación, recepción, ordenamiento, inventario y preservación del material bibliográfico y didáctico.

Uso de herramientas tecnológicas.

Registro estadístico sobre el número y clase de lectores, usuarios de los elementos a su cargo y de los materiales consultados.

Diseño de estrategias para el control del movimiento de préstamos y devolución de material requerido por los estudiantes y el personal del establecimiento.

Estrategias para la orientación de los lectores, la exposición de novedades que llegan a la biblioteca y el acceso y difusión de los recursos de información.

Acciones para el orden de los libros.

3.2. Actividades político - institucionales

En órganos colegiados.

De gestión.

En comisiones de trabajo (elaboración y análisis de planes de estudio y reglamentaciones internas, otras)

Otras.

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.

4.- Plan de Capacitación Docente

Las propuestas versarán sobre las actividades de perfeccionamiento disciplinar o pedagógico a realizar en el ámbito de la UNLPam y en otras instituciones de reconocimiento oficial.



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

El presente informe reviste carácter de Declaración Jurada

Lugar y fecha:

Firma y aclaración:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ANEXO III

“Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior y del Plan de Trabajo y Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio”

1.- Cargo: Coordinador de Ciclo

Instrumento: “Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior”

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades organizativas y académicas vinculadas con el área a cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades administrativas vinculadas con el área a cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Actividades político - institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Dictamen final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

--

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con las políticas institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades organizativas y académicas vinculadas con el área a cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades administrativas vinculadas con el área a cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Actividades político - institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

--

Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

2.- Cargo: Docente Preuniversitario

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/...../.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

Asignatura:

Curso y división

Horas didácticas:

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el mejoramiento de la docencia curricular

3.2. Presentación de planificaciones y secuencia didáctica

3.3. Actividades político - institucionales

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación y/o comunicacionales y artísticas relacionadas con la disciplina

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

--

Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

--

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

Asignatura:

Curso y división

Horas didácticas:

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el mejoramiento de la docencia curricular

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Propuesta de planificaciones y secuencia didáctica

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación y/o comunicacionales y artísticas relacionadas con la disciplina

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Plan de del Grado de Cumplimiento de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

3.- Cargo: Asesor Pedagógico

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades de asesoramiento

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades político - institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas con el cumplimiento de las políticas institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Actividades de asesoramiento

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

--

Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

--

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

4.- Cargo: Auxiliar Docente Preuniversitario

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la intervención en el área o asignaturas afines

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades vinculadas al acompañamiento de los/as estudiantes

--

3.3. Actividades vinculadas con la colaboración en las tareas de enseñanza

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante el próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la intervención en el área o asignaturas a fines

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades vinculadas al acompañamiento de los/as estudiantes

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades vinculadas con la colaboración en las tareas de enseñanza

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

5.- Cargo: Psicopedagogo

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades de asesoramiento

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades de asistencia/programación

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades de asesoramiento

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades de asistencia/programación

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

--

4. Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

--

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

6.- Cargo: Ayudante del Departamento de Orientación

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades referidas a la asistencia y acompañamiento

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades político - institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

--



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

4. Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades referidas a la asistencia y acompañamiento

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

7.-Cargo: Jefe de Preceptores

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en Preceptoría

3.2. Actividades político – institucionales

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución N° 436/2016

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en preceptoría

3.2. Actividades político – institucionales

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Plan de Capacitación Docente

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

8.- Cargo: Preceptor

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades destinadas al acompañamiento de los/las estudiantes

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades destinadas al acompañamiento del/la docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades destinadas al cumplimiento de tareas administrativas

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Actividades político - institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

4. Informe del Grado de Cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades destinadas al acompañamiento de los/las estudiantes

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades destinadas al acompañamiento del/la docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Actividades destinadas al cumplimiento de tareas administrativas

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.4. Actividades político - institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.5. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

4. Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

9.- Cargo: Jefe de Biblioteca

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1 Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en Biblioteca

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Apellido/s:
Nombre/s:
Legajo N°:
Documento:

2. Información académica
N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades vinculadas a la coordinación de tareas en Biblioteca

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Otras Actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

10.- Cargo: Bibliotecario

Instrumento: "Evaluación del Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente desarrollados durante el quinquenio anterior"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Documento:

Correo electrónico:

2. Información académica

N° de la Resolución de designación:

3. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Trabajo

3.1. Actividades destinadas a la atención de la biblioteca escolar

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.2. Actividades político – institucional

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Informe del grado de cumplimiento del Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:

Instrumento: "Evaluación del Plan de Trabajo y del Plan de Capacitación Docente a desarrollar durante próximo quinquenio"

Período:/.....

1. Información personal

Apellido/s:

Nombre/s:

Legajo N°:

Documento:

2. Información académica



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

N° de la Resolución de designación:

3. Plan de Trabajo

3.1. Actividades destinadas a la atención de la biblioteca escolar

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Actividades político – institucionales

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

3.3. Otras actividades docentes y/o de investigación pertinentes al cargo

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

4. Plan de Capacitación Docente

Notas/recomendaciones/observaciones/otras

Dictamen Final Evaluación (marcar con una x)

Positiva

Negativa

Recomendaciones para la reformulación (completar obligatoriamente cuando la evaluación sea negativa)

Lugar y fecha:

Firma y aclaración de las/os evaluadores:



Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ANEXO IV

Consulta periódica a estudiantes

“Consulta periódica a estudiantes para docentes a cargo de asignaturas”

Esta consulta tiene como finalidad conocer tu opinión sobre el desarrollo de la asignatura
.....,curso.....,a cargo del/la docente.....

Recuerda que tu opinión será muy útil para mejorar la propuesta educativa.

	Siempre	A veces	Nunca
Respeto el horario de ingreso y finalización de la clase			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Explica de manera ordenada y con claridad los contenidos previstos para la asignatura			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Explica pautas de trabajo			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Estimula la participación de los/as estudiantes en las clases			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Presenta con anticipación los materiales de estudio			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Los trabajos prácticos y/o actividades propuestas están relacionados con los contenidos de clase			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Utiliza variedad de recursos didácticos específicos			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Acompaña y orienta en los aprendizajes cuando se lo solicita			



Corresponde Resolución **N° 436/2016**

Observaciones

“Consulta periódica a estudiantes para docentes en cargo de preceptor”

Esta consulta tiene como finalidad conocer tu opinión sobre el desarrollo del preceptor/a....., a cargo del curso.....

Recuerda que tu opinión será muy útil para mejorar la propuesta educativa.

	Siempre	A veces	Nunca
Acompaña a los/as estudiantes hasta la llegada del/la docente, en recreos, en horas didácticas libres.			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Facilita información institucional con respecto a las reglas de asistencia, convivencia y organización del Colegio.			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Contribuye al cumplimiento de las normas de convivencia.			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Atiende las necesidades del aula requeridas por el/la docente y/o estudiantes para el desarrollo de la clase.			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Comunica y controla la información emitida por la institución.			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Actúa como mediador/a ante situaciones de conflicto entre los/as estudiantes a cargo.			

Observaciones

	Siempre	A veces	Nunca
Actúa como mediador/a ante situaciones de conflicto entre los/as estudiantes a cargo y las/los docentes y la familia.			

Observaciones



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

	Siempre	A veces	Nunca
Acompaña a los/as estudiantes en actividades extra-curriculares (jornadas, visitas, etc.)			

Observaciones



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

*2016 - A 40 años del último
Golpe de Estado en Argentina:
por la memoria, la verdad y la justicia*

Corresponde Resolución **N° 436/2016**

ANEXO V

“Informe de cumplimiento de las obligaciones docentes”

Apellido/s y nombre/s:

Asignatura/cargo:

Curso/s y división/es:

Resolución de designación:

Período informado:

Correo electrónico:

1.- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ENSEÑANZA

Presentación de planificación anual y programa de la asignatura/proyecto/plan de acción (lo que corresponda):

Participación en reuniones de Departamento de Materias Afines/Área a la que pertenece:

Participación en proyectos interdisciplinarios/viajes/otros:

Asistencia a las clases programadas/horario asignado al cargo:

2.-ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ACOMPAÑAMIENTO A ESTUDIANTES

Participación en tutorías/tareas inherentes al cargo:

Participación en actividades extracurriculares:

Acompañamiento en Trayectorias Escolares:

Proyectos aprobados por el Consejo Institucional y efectivamente desarrollados:

3.- PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Participación en actividades de co-formación de los/as estudiantes de las carreras de formación docente:

Participación en órganos colegiados del Colegio:

Participación en comisiones de trabajo:

Otros:

Observaciones

Firma de quienes corresponda:

Notificación del/la docente: